



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Jurisdicción Voluntaria Nro. 11001-40-03-047-2021-01309-00
Corrección de Registro Civil de Nacimiento

Subsanada la demanda y reunidos como se encuentran los requisitos de ley el Despacho **Resuelve:**

Primero. - Admitir la presente demanda de **Corrección de Registro Civil de Nacimiento** formulada por el señor **Carlos Eduardo Melo Sarmiento** por intermedio de apoderada judicial.

Segundo. - Imprimase a las presentes diligencias el trámite correspondiente a los procesos de **Jurisdicción Voluntaria**, de conformidad con lo contemplado en los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero. - Reconocer personería al abogado **Pedro Rodolfo Díaz Acero** como apoderado judicial de la parte interesada en los términos y para los fines del poder conferido.

Cuarto. - En firme ingrese para continuar el trámite respectivo, conforme con lo establecido en el numeral 2 del artículo 579 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 014 de 28 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Código de verificación: **0add257e5f82792dc5c6fceeaa88de41c4213a3b65d2e738ff93cc161da5be060**

Documento generado en 25/03/2022 10:37:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>